



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **E. 000510**
11 FEB 2021

"Por medio de la cual se hace una Delegación de Funciones"

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades, en especial la conferida en el Decreto 1343 de octubre 8 del 2020 del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO

Que las Entidades Territoriales que se encuentran incluidas en los anexos que hacen parte integral de esta resolución, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes, presentaran en línea, a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la solicitud de desahorro de los recursos que exceden el 100% de cubrimiento del pasivo pensional del sector propósito general y/o el 125% del sector educación, recursos que tienen estas Entidades Territoriales acumulados en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET, conforme a lo establecido en el artículo 2.12.3.16.3 del Decreto 117 de 2017, por el cual se adiciona el Decreto único 1068 de 2015 reglamentario del sector hacienda y crédito público y el artículo 126 de la Ley 2063 de 2020.

Que las Entidades Territoriales que solicitan el desahorro de los Recursos Excedentes del FONPET, incluidos en los anexos, cumplirán con los requisitos de Ley, los cuales corresponden a: Los "requisitos habilitantes", haber enviado por lo menos una vez la información solicitada por el programa del historias laborales PASIVOCOL, estar al día con los aportes al FONPET y realizar las gestiones tendientes para estar a paz y salvo con los aportes de cotizaciones adeudadas a los administradores de fondos de pensiones (AFP), requisitos que fuera validados y verificados previamente por la Dirección General de Regalía Económica de la Seguridad Social – DGRESS.

Que los recursos del Sistema General de Regalías productos del desahorro de los recursos excedentes del sector propósito general del FONPET, deberán destinarse a inversión conforme a lo establecido en el parágrafo 4to adicionado al artículo 361 de la constitución política mediante el acto legislativo 04 de 2017 y el Decreto Ley 1534 de 2017.

De acuerdo con lo anterior la definición de los proyectos de inversión financiados con dichos recursos, así como la viabilizarían, priorización, aprobación y designación de ejecutar se encuentra en cabeza del órgano colegiado de

administración y decisión PAZ –OCAD-PAZ, en concordancia con las normas vigentes sobre la materia.

Que el artículo 4to del artículo 204 de la ley 2056, dispone que : "Los recursos que correspondan a excedentes del fondo nacional de pensiones de entidades territoriales (FONPET) de las fuentes Fondo Nacional de Regalías y regalías Directas y Compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011 cuyo desahorro sea autorizado por el ministerio de hacienda y crédito público, para este efecto aplicara el mismo procedimiento que se defina para el giro de los desahorro correspondiente a la fuente SGR".

Que los recursos del Sistema General de participaciones de los requerimientos actual y anterior, producto del desahorro de recursos excedentes del sector propósito general del FONPET, deberán destinarse a inversión, de acuerdo con las normas legales vigentes. Así mismo, el seguimiento de su ejecución estará a cargo del DNP.

RESUELVE

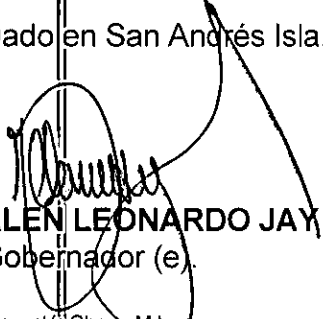
ARTICULO PRIMERO: DELEGACION.: Delegar para el manejo de la cuenta maestra del Sistema General de regalías del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a las siguientes personas: Deyanira Areiza Taylor, identificada con cedula de ciudadanía número 43.033.619, profesional universitaria que se desempeña en el cargo de Tesorera Departamental, y el señor Jairo Rodríguez Davis, identificado con cedula de ciudadanía número 79.462.890 que se desempeña como Secretario de Hacienda Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla.

11 FEB 2021


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Gobernador (e).

Proyectó: Cherry MJ
Revisó: Alexis Arrieta/Jurídica